Luque, 09 de mayo de 2023

NOTA UOC – reparo 1 para el 2do envió para publicación

Ref: CONTRATACION DIRECTA N° 34/2023 CON ID N° 431017 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE APLICADO EN FRIO MODALIDAD CONTRATO ABIERTO PARA BACHEOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LUQUE

Señor

ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionada al proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2023 CON ID N° 431017 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE APLICADO EN FRIO MODALIDAD CONTRATO ABIERTO PARA BACHEOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LUQUE**, a los efectos de realizar el descargo correspondiente, a las observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que “En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado”, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: NO FUE REMITIDO EL DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE NO OTORGAR ANTCIPO PARA MIPYMES

Punto 1: Al respecto, se omitió enviar, conforme al mismo se remite ahora el citado documento.-

Se tendrá en cuenta las otras observaciones.-

Sin otro particular y esperando que se publique el proceso, me despido muy cordialmente.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque